

La enseñanza de E/LE a inmigrantes en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía: retos y propuestas

The teaching of SFL to immigrants in the Official Schools of Languages of Andalusia: challenges and proposals

JUAN PABLO CARMONA GARCÍA
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE GRANADA
juanpablo@eoidegranada.org

Resumen: La llegada a España de inmigrantes de diversa procedencia ha supuesto un reto para la sociedad de acogida y, en particular, para las diferentes Administraciones Públicas, como la educativa, que han debido adaptarse al perfil de una población muy heterogénea. En este contexto, este artículo analiza el papel de las Escuelas Oficiales de Idiomas en relación con la incorporación de los inmigrantes en la sociedad de acogida. Con este propósito, en este trabajo se describe, en primer lugar, el marco legislativo, estructural y organizativo de las Escuelas Oficiales de Idiomas, con especial atención al ámbito de Andalucía. En segundo lugar, se detalla el perfil y acceso del alumnado inmigrante; así como, en tercer lugar, la formación del profesorado en esta institución. En cuarto lugar, se repasan los retos educativos y las propuestas de inclusión de este alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Palabras clave: español como LE/L2, inmigrantes, integración.

Abstract: The arrival in Spain of immigrants from different countries has been a challenge for the host society and, in particular, for the different Public Administrations, such as education, which have had to adapt to the profile of a very heterogeneous population. In this context, this article analyzes the role of the Official Language Schools in relation to the incorporation of immigrants into the host society. With this purpose, this paper describes, first of all, the legislative, structural and organizational framework of the Official Schools of Languages, with special attention to the area of Andalusia. Secondly, the profile and access of immigrant students is detailed; as well as, thirdly, teacher training in this institution. Fourthly, the educational challenges and proposals for the inclusion of these students in the Official Language Schools are reviewed.

Keywords: Spanish as FL / SL, immigrants, integration.



1. Introducción

En el actual contexto de llegada de un gran número de inmigrantes de diversa procedencia a nuestro país, las Administraciones Públicas, con especial atención a la educativa, han debido adaptarse al perfil de este colectivo tan heterogéneo. Este proceso ha generado importantes revisiones y reorganizaciones de las propias instituciones y de su profesorado, como evidencian los numerosos estudios centrados en estos cambios educativos (Níkleva, 2014, 2017; García Parejo, 2004; Hernández y Villalba, 1995, 2003, 2010; Ruiz y Tusón, 2003; Moreno, 2004; Miquel, 1995, 2003).

En España el Instituto Nacional de Estadística (INE) cifra en 4.572.055 el número de extranjeros a 1 de enero de 2018¹. El colectivo más numeroso es el marroquí con 682.515 personas, seguido de la población rumana que representa a 675.086 personas, británicos con 285.698 personas, italianos con 221.781 personas o chinos con 183.387 personas. Así, el número total de extranjeros aumentó en 152.600 personas en 2017.

Por ello, en este contexto social y demográfico, en el que el aprendizaje de la lengua española es un elemento central de la incorporación de los inmigrantes en los distintos ámbitos de la vida social de nuestro país, la red de Escuelas Oficiales de Idiomas (en adelante EEOOI) ha contribuido a la inclusión de estos a la vida educativa, cultural y laboral de España y Andalucía. Asimismo, se han creado materiales específicos diseñados y enfocados para alumnado inmigrante en diversas situaciones, como alfabetizados y no alfabetizados; y en diferentes etapas de la vida, como adultos, adolescentes o niños, por citar algunos ejemplos (Hernández y Villalba, 2003; García Parejo, 2003; García Mateos, 2003; Bueso y Vázquez, 1999). Por otra parte, en relación con el profesorado implicado, se han generado nuevas necesidades formativas de este colectivo en la labor de integración de este alumnado, en ocasiones de manera urgente (Instituto Cervantes, 2005).

En el año 2004 el *Manifiesto de Santander*, pensado y difundido por un grupo de expertos de centros educativos, ONG, sindicatos, centros de adultos, universidades, EEOOI y el propio Instituto Cervantes, señaló la necesidad de crear nuevos materiales basados en las propias necesidades sociales y comunicativas de los inmigrantes, que tuvieran en cuenta sus diferentes niveles de formación y cualificación personal. Además, en esta misma iniciativa se defendió la idea central de que “la enseñanza de segundas lenguas a personas inmigrantes y refugiadas precisa de docentes especialistas que puedan garantizar un nivel de calidad equiparable al que

¹ Datos del informe anual del Instituto Nacional de Estadística (2018): *Cifras de población a 1 de enero de 2018. Estadística de migraciones. Año 2017. Datos provisionales*. https://www.ine.es/prensa/cp_e2018_p.pdf, última consulta 15 de octubre de 2018.

existe en el resto de oferta educativa.”² Así, no cabe duda de que la incorporación de este alumnado a las aulas de las EEOOII ha representado otro reto para la labor de sus docentes, al tener que demandar una formación específica en relación con este colectivo, llevar a cabo adaptaciones curriculares específicas y, con este fin, reclamar a la Administración recursos específicos para superar estos obstáculos.

En definitiva, en relación con estas necesidades, este artículo describe, en primer lugar, la estructuración y organización legislativa de las EEOOII en España y Andalucía. En segundo lugar, examina el perfil actual del alumnado inmigrante que estudia español en sus aulas. En tercer lugar, analiza los planes de formación del profesorado en el ámbito de centro, provincial, autonómico y europeo para concluir, en cuarto y último lugar, con los retos y propuestas de inclusión de este alumnado en la red de EEOOII.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas: estructuración y organización legislativa

En 1911, con la apertura en Madrid de la Escuela Central de Idiomas, se crea la red de EEOOII con los objetivos de hacer una institución plural y abierta a la población y conseguir un centro de formación superior para futuros docentes de lenguas (Díaz Ballesteros *et al.* 2011; Sevillano García, 2011). Más adelante, tras las regulaciones de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y la Ley 29/1981, de 29 de junio, se establece que las enseñanzas que se imparten en las EEOOII tienen consideración de enseñanzas especializadas. En 1988, con el Real Decreto 967, de 2 de septiembre, se establecen las enseñanzas especializadas de idiomas en dos ciclos: Ciclo Elemental (tres cursos de duración de 360 horas) y Ciclo Superior (dos cursos con una duración de 240 horas). Con la Ley 14/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo, se incluyen las enseñanzas de idiomas en el denominado Régimen Especial.

Hoy en día las EEOOII, enmarcadas en esas Enseñanzas de Régimen Especial, en el artículo 60.2 de la Ley de Educación 2/2006, de 3 de mayo, se puntualiza que: “las escuelas oficiales de idiomas fomentarán especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales existentes en España y del español como lengua extranjera”.

En Andalucía, las EEOOII, reguladas por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que son centros educativos de nivel no universitario especializados en la enseñanza de idiomas. En esta Comunidad la red de escuelas llega en la actualidad hasta 51, aunque solo en 4 de ellas se imparte español para

² El texto completo del *Manifiesto de Santander* (2004) se puede consultar en <http://www.ugr.es/~ftsaez/mani.htm>, consultado el 15 de octubre de 2018.

extranjeros. Las EEOOII de Granada, Málaga, Marbella y San Roque en Cádiz. Estas escuelas con el Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado por el Acuerdo de 22 de marzo de 2005, BOJA de 5 de abril, las EEOOII se convierten en centros integrales para todo tipo de formación en idiomas con una doble función: apoyar y difundir el plurilingüismo en el Sistema Educativo, al otorgar prioridad al alumnado que se inscriba en un idioma distinto al cursado en los estudios ordinarios; y propiciar la formación permanente del profesorado, de personas adultas y de colectivos profesionales en la actualización lingüística.

Las actuaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación del Gobierno español se vinculan con las políticas en materia lingüística apuntadas por el Consejo de Europa con la incorporación de los criterios del *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación* (en adelante MCER). En este ámbito, las EEOOII han adoptado el sistema de niveles de competencia lingüística que el Consejo de Europa desarrolló: Acceso (A1), Plataforma (A2), Umbral (B1), Avanzado (B2), Dominio operativo eficaz (C1) y Maestría (C2). Asimismo, han asumido los criterios de evaluación y los sistemas de acreditación y certificación del conocimiento de lenguas con respecto a los niveles anteriormente descritos, es decir, nivel básico, intermedio y avanzado. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 47, que modifica el apartado 1 del artículo 59 de la de la Ley de Educación 2/2006, de 3 de mayo:

Las Enseñanzas de Idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

En el contexto de la Comunidad de Andalucía, la Instrucción 12/2018, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, siguiendo el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, establece los niveles según el MCER:

<i>Niveles de la EEOOII</i>	<i>Cursos de la EEOOII</i>	<i>Niveles del MCER</i>
Básico	Nivel Básico: 1 ^{er} curso Nivel Básico: 2 ^º curso	A1 A2
Intermedio	Nivel Intermedio B1 Nivel Intermedio B2: 1 ^{er} curso Nivel Intermedio B2: 2 ^º curso	B1 B2.1 B2.2

Avanzado	Nivel Avanzado C1: 1º curso Nivel Avanzado C1: 2º curso Nivel Avanzado C2	C1.1 C1.2 C2
----------	---	--------------------

Por otro lado, es importante remarcar que estos 3 niveles no se corresponden con 3 cursos en las EEOOII, sino que queda distribuido en 8 cursos de 140 horas aproximadamente (4 horas y media semanales), salvo para los idiomas de árabe, griego, japonés, ruso y chino que se extiende a 6 horas los dos primeros niveles (básico e intermedio) y 4 horas y media semanales el tercer nivel (avanzado). En el caso del español para extranjeros, la Instrucción anteriormente citada, de 4 de septiembre de 2018, puntualiza, en su artículo 4, que “en el caso de las enseñanzas de español para extranjeros se organicen en cursos cuatrimestrales, se establecerá un horario lectivo semanal de nueve horas”. Las EEOOII de Granada y Marbella imparten la modalidad intensiva en cuatrimestres para el nivel básico, mientras la de Málaga lo hace para todos sus niveles excepto 2º Nivel Intermedio B2, siendo la de San Roque en Cádiz la única que no imparte ninguna modalidad intensiva en la actualidad.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 102.4 establece que las enseñanzas de idiomas se pueden impartir en tres modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. En la actualidad se imparten 11 idiomas en la modalidad presencial (alemán, árabe, chino, español para extranjeros, francés, griego moderno, japonés, inglés, italiano, portugués y ruso), 3 en la modalidad semipresencial (alemán, francés e inglés) y 4 en la modalidad a distancia en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) (alemán, chino, francés e inglés). En este contexto, podemos ver que el español para extranjeros se imparte solo en modalidad presencial en Andalucía, pendiente de su incorporación al IEDA y a las enseñanzas semipresenciales.

3. Perfil del alumnado inmigrante

Las EEOOII reflejan en gran medida los movimientos migratorios y demográficos dados en Andalucía en los últimos años, como veíamos en los datos de extranjeros que ofrecíamos en la introducción, en la configuración de sus clases de español. Asimismo, ha tenido el reto de integrar e incorporar a nuestra sociedad –durante el último gran fenómeno migratorio vivido en España y Andalucía a finales de los noventa y principios del siglo XXI– a inmigrantes en riesgo de exclusión social, tratando de coordinar sus trabajos, en la medida de lo posible, con otros centros dependientes de administraciones locales, autonómicas u ONG, tales como escuelas de adultos, centros cívicos, sindicatos, asociaciones, centros de formación ocupacional o centros religiosos.

El acceso del alumnado inmigrante a los idiomas de las EEOOII, como el resto de alumnado del centro, viene establecido por la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de

admisión del alumnado. En esta Orden se especifican los requisitos de edad (16 años cumplidos en el año natural que se solicita la plaza), así como que los alumnos de 14 a 16 años que soliciten un idioma distinto al que estudian en la E.S.O. conforman un grupo de preferencia sobre el resto de solicitantes. Finalmente, está establecido un baremo por el cual los alumnos pueden obtener puntos por minusvalía, por la Renta percibida el año anterior al que se solicita plaza y por su situación laboral.

Según la modalidad de estudios, el alumnado de español de la EEOOI puede encuadrarse en una de estas tres categorías:

- 1) *Alumnos oficiales presenciales*: la modalidad más extendida, en la que los alumnos tienen derecho a asistir a clase 140 horas anuales en modalidad intensiva cuatrimestral (de septiembre de enero o de febrero a junio) o extensiva (de septiembre a junio). La distribución de horarios dependerá de cada escuela. Asimismo, tienen derecho a la participación en las actividades culturales del centro y a sus servicios. Para ingresar por primera vez en EEOOI como alumno oficial es necesario solicitar la admisión durante el mes de mayo, según la Orden de abril de 2012.
- 2) *Alumnos libres*: en esta modalidad los alumnos se matriculan en el mes de abril y solo pueden asistir a los exámenes de certificación (2º Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1 y 2º Nivel Intermedio B2) en la convocatoria de junio y/o septiembre.

En los últimos años, el perfil del alumnado de español de las EEOOI ha variado de una escuela a otra. En líneas generales, se trata de un alumnado de diversa edad (de 16 a 70 años), con diversas formaciones (desde alumnos con estudios elementales hasta graduados, estudiantes con máster o doctores), así como alumnos en situación laboral activa o desempleados. Una parte del alumnado reside por razones estrictamente laborales o de estudios (realizan un grado, máster, doctorado, formación profesional u otro tipo de estudio especializado) y otra por motivos personales, están casados/as o tienen una pareja que desempeña su trabajo en la ciudad o, simplemente, son autóctonos de la ciudad. Sin embargo, la procedencia del alumnado varía de una escuela a otra. Por ejemplo, en Granada principalmente proceden de Marruecos, Siria, Ucrania, Rusia, Polonia o Brasil. En Málaga o Marbella el alumnado es mayoritariamente de Rusia, Ucrania, China, Marruecos o Siria. En San Roque gran parte del alumnado trabaja en Gibraltar y son de Reino Unido, seguidos de alumnado de Marruecos, Rusia, Polonia y en menor medida Brasil.

Como antes hemos señalado, acuden a clase en horario de mañana (Málaga y Marbella) o de tarde (Granada y San Roque), por lo que deben conciliar sus horarios con los de clase. Asimismo, el horario del grupo (tarde o mañana) y el tipo de curso (extensivo o intensivo) determinan en gran medida las características de los alumnos del grupo. Por otro lado, los

alumnos, independientemente del horario, están muy motivados para el estudio de la lengua. Esto se debe a motivos profesionales o académicos, dependiendo de las necesidades del alumno. Sin embargo, muchos de ellos, debido a su propia situación de provisionalidad, en cuanto a trabajo o estudios, suelen dejar el curso a mitad o viajar a sus países y ausentarse de la clase durante un largo período.

En definitiva, en el ámbito de la enseñanza del español en la red de las EEOII, cabe señalar el carácter heterogéneo desde el punto de vista étnico, cultural, lingüístico, social y religioso. Sin embargo, aunque no comparten una misma situación social, laboral o educativa, todos ellos tienen en común una misma experiencia de aula y la necesidad de asentarse y prosperar. Por ello, compartimos las palabras de García Parejo (2003: 51-52): “Sus características personales son tan variadas que muchos autores inciden mucho más en la heterogeneidad de los grupos que se forman en los centros, en sus diferentes necesidades y experiencias previas que en lo que puedan tener en común”.

Así pues, el aula de E/LE, a diferencia de otros idiomas impartidos en las EEOII, se convierte en un lugar de encuentro de un tipo muy diverso de alumnos en cuanto a su nivel de formación previa, lugar de procedencia, lenguas que hablan, culturas y creencias, distintos estilos de aprendizaje, distintas situaciones jurídicas y/o laborales, distinto nivel de dominio de español, diferentes planes de futuro o dificultades económicas. En definitiva, para el colectivo de inmigrantes, el español es la puerta de acceso no solo a la cultura y a la sociedad española, sino un elemento simbólico de primer orden para el acceso a nuestro mercado laboral y a nuestra cultura.

Por otra parte, con respecto al nivel de formación del alumnado inmigrante, García Mateos (2003: 109-110) ha establecido esta clasificación:

1. *Illetrados*: hablantes de lenguas ágrafas que no han sido escolarizados.
2. *Analfabetos*: hablantes de lenguas escritas que no han sido escolarizados.
3. *Neolectores*: tienen recursos instrumentales en lecto-escritura en L1, ya sean en lenguas ágrafas o escritas.
4. *Analfabetos de retorno*: personas escolarizadas de forma precaria en su infancia (dos, tres años) que ya no pueden hacer uso de las destrezas de lecto-escritura al haberlas olvidado.
5. *Analfabetos funcionales*: personas alfabetizadas que pueden carecer de recursos para enfrentarse a nuevos aprendizajes que afectan a las nuevas tecnologías, el reciclaje laboral, el aprendizaje de lenguas o de la L2. Es el grupo más numeroso de la población mundial.
6. *Personas con dificultades de aprendizaje de la L2*. El profesor carece de recursos socioculturales y sociolingüísticos que favorezcan la intercomunicación. Como en el caso de los chinos, les cuesta

aprender las nuevas estrategias de aprendizaje y no saben qué estrategias emplear.

7. *Personas con estudios primarios incompletos:* pueden ser desde analfabetos hasta personas con formaciones medias o técnicas.
8. *Autodidactas:* alumnos de incorporación tardía a los sistemas escolares. Ya han adquirido destrezas funcionales en lengua oral y muchas veces en lecto-escritura.
9. *Alumnos estándar:* aquellos que han realizado estudios primarios, secundarios o superiores, o que tienen una formación y pueden incorporarse a los sistemas convencionales de aprendizaje.

En el caso de nuestros alumnos, la gran mayoría están alfabetizados en su lengua materna, así como en una o varias lenguas extranjeras, además del español. Sin embargo, en los escasos casos en los que no están alfabetizados o apenas poseen estudios primarios, estos son derivados a otros centros de enseñanza para adultos, dado que entre los objetivos del currículo de las EEOOII no está el de alfabetizar. Sobre el nivel de formación e instrucción de los alumnos en la escuela de Granada se han llevado a cabo algunos exhaustivos estudios cualitativos y cuantitativos (Díaz, 2013; Juan, 2015) o recogido datos para innovadoras propuestas etnográficas (Asensio Pastor, 2015).

Por otro lado, el alumnado de español además de estudiar el idioma puede conseguir una certificación de la lengua, dado que las EEOOII son también centros certificadores. La Junta de Andalucía, según la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación, se regulan estas pruebas para los niveles Intermedio (B1) y Avanzado (B2) que consisten en:

	PRUEBA NIVEL INTERMEDIO (B1)	PRUEBA NIVEL AVANZADO (B2)
COMPRENSIÓN LECTORA	60 minutos 2 textos (con actividades)	75 minutos 2 textos (con actividades)
COMPRENSIÓN ORAL	30 minutos 2 audios (con actividades)	45 minutos 2 audios (con actividades)
EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITAS	90 minutos Interacción: 100-125 palabras Expresión: 175-200 palabras	90 minutos Interacción. 125-150 palabras Expresión: 225-250 palabras
EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORALES	30 minutos Preparación: 15 minutos (parejas) Expresión (monólogo):3-4	30 minutos Preparación: 15 minutos (parejas) Expresión (monólogo):3-4

	minutos Interacción (diálogo): 5 minutos	minutos Interacción (diálogo): 5 minutos
--	--	--

4. Formación del profesorado para inmigrantes

El profesorado de las EEOOII cuenta con una amplia formación y experiencia en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras, así como de español como lengua extranjera/segunda lengua. En su mayoría, son licenciados en filología hispánica, con un máster en enseñanza de español como lengua extranjera o segunda lengua, un doctorado en lengua española o lingüística aplicada, así como en metodología de lenguas. Del mismo modo, en el ámbito de la enseñanza del español como lengua extranjera, muchos profesores han trabajado en universidades o centros educativos en el extranjero o cuentan con una amplia experiencia docente en el ámbito privado y público. En el caso específico de las EEOOII los profesores son funcionarios de carrera, habiendo pasado un proceso de oposición de concurso y méritos, o bien funcionarios interinos que desempeñan las mismas funciones que un funcionario de carrera.

Según lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía, las propuestas de formación específicas se canalizan en los centros a través de los planes de formación del profesorado, incluidas en el proyecto educativo del centro. Como se establece en el artículo 19.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía:

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
3. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.
4. La Consejería competente en materia de educación promoverá la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas para desarrollar actuaciones en esta materia.

De forma más concreta, las líneas prioritarias de formación en el aula de español, contemplados en dichos planes de formación, se estructuran en torno a: 1) nuevos enfoques metodológicos y de actualización lingüística; 2) diseños curriculares específicos; 3) convivencia en el aula; 4) formación en competencia digital; 4) acogida al nuevo alumnado; y 5) formación de

formadores. Así, estas líneas generales se materializan en propuestas de formación más específicas relacionadas con el alumnado inmigrante de las EEOOII:

1. Orientaciones de tipología y universales lingüísticos para conocer las lenguas de nuestros estudiantes inmigrantes (árabe, chino, wolof, etc.).
2. Formación en enseñanza de español con fines laborales (con especial atención a alumnado inmigrante).
3. Alfabetización en una L2.
4. Formación en enseñanza de español a adolescentes inmigrantes.
5. Procesos de adquisición y aprendizaje de segundas lenguas.
6. Comunicación intercultural e interpersonal (verbal y no verbal).
7. Inteligencia emocional en la práctica educativa.
8. Dinámicas en el aula: herramientas de organización y gestión de la clase heterogénea, aprendizaje cooperativo y habilidades docentes (generales y específicas para alumnado inmigrante).
9. Liderazgo pedagógico, *coaching* educativo y técnicas para prevenir y revolver conflictos en el aula.
10. Nuevas metodologías y enfoques didácticos en E/LE.
11. Actualización, por parte del profesorado, en idiomas extranjeros, principalmente inglés y francés. También el conocimiento básico de otros idiomas como ruso, chino o árabe.
12. Profundización de recursos para programar cursos de español para inmigrantes (material impreso y en Internet).
13. Conocimiento de otras redes sociales educativas como Edmodo y Google Classroom o plataformas virtuales tales como Moodle.
14. Uso de las nuevas tecnologías en clase: uso de los móviles, tabletas o pizarras digitales como herramientas didácticas.

Así, la práctica docente del profesor de español para extranjeros y la forma dinámica de mirar el aula, observada como un *microcosmos*, como una cultura en *miniatura*, donde se (re)crean los hábitos variados de comunicación y de relación de la sociedad de la que forma parte la escuela (Nussbaum y Tusón, 1996), la formación última del profesor de español para inmigrantes en las EEOOII debería incidir, a nuestro parecer, en:

1. Insertar las acciones formativas en contextos de actuación más amplios que relacionen lo que ocurre en el aula con lo que sucede fuera, trazando un puente de incorporación del alumno inmigrante con la sociedad donde vive.
2. Contribuir con esa formación a determinar una relación de contenidos apropiados a sus necesidades, no solo lingüísticos sino comunicativos y discursivos, que generen un clima relacional, afectivo y emocional de confianza tanto en el aula como fuera.

3. Establecer un equilibrio entre los diseños curriculares externos, fijados por el currículo y la programación didáctica, y el interno, que aparecen en el día a día del aula, con vistas a solventar de manera eficaz las necesidades principales de nuestro alumnado.
4. Investigar sobre las adaptaciones curriculares pertinentes y las conexiones entre los diferentes centros y organismos implicados en la enseñanza del español, trazando una verdadera “red de aprendizaje” para el alumnado inmigrante.
5. Aprovechar mediante cursos, talleres, sesiones, propuestas, congresos o coloquios las experiencias de otros docentes, de la reflexión sobre su práctica docente y de sus estrategias para la resolución de conflictos.
6. Implicar al profesorado en formaciones basadas prácticas útiles, coherentes y consolidadas como el aprendizaje cooperativo, humanista, práctico y realista.
7. Promover la autonomía de los docentes en la consolidación, manejo y consecución de los conocimientos que está aprendiendo tanto ellos como el alumnado inmigrante.

En el contexto de la Escuela Oficial de Idiomas de Granada, las necesidades formativas del profesorado de español, en relación con el alumnado inmigrante, ha desembocado en iniciativas concretas, como la desarrollada durante el curso 2014-15, en el que se puso en marcha un proyecto de un año de elaboración de materiales y recursos didácticos con el nombre de *La enseñanza de español a alumnado arabófono: adaptación curricular e intercultural (MAI-002/14)*. A partir de ese proyecto se diseñaron materiales específicos de actuación docente, se precisaron y flexibilizaron aspectos del currículo, en relación con alumnos arabófonos, y se fomentó la autonomía del profesorado, así como la *emancipación comunicativa* de este alumnado específico (Lomas y Tusón, 2009).

Para concluir este apartado, por su aplicación directa en el aula de E/LE, el desarrollo de las necesidades formativas esbozadas habitualmente por el profesorado de español y que, por razones organizativas y presupuestarias no siempre son llevadas a cabo, podrían agruparse, como se expuso en trabajos previos (Carmona, 2017), en las siguientes propuestas de formación:

1. *Lingüísticas*: tipología y universales de las lenguas, profundización en los procesos de adquisición y aprendizaje de segundas lenguas, actualización lingüística o aprendizaje de idiomas extranjeros (inglés, francés, ruso, alemán, chino o árabe).
2. *Comunicativas*: comunicación intercultural e interpersonal (verbal y no verbal), estrategias de comunicación en el aula y resolución de conflictos interculturales.
3. *Didácticas y pedagógicas*: dinámicas de trabajo, gestión del aula o habilidades docentes, nuevas metodologías y enfoques didácticos para el aula E/LE.

4. *Nuevas tecnologías*: comunidades y redes virtuales con uso educativo, creación de materiales interactivos, así como empleo de las TIC en el aula.
5. *Organizativas*: proyectos de coordinación entre centros y en el propio centro (departamentales, equipo técnico de coordinación pedagógica, claustro, consejo escolar y personal no docente), diseño de protocolos de acogida, formación de formadores, desarrollo de proyectos educativos, programaciones y planes docentes, propuestas de etnografía o investigación-acción en el aula de E/LE (Tusón y Vera, 2011).

5. Retos y propuestas

El 21 de abril de 2017 tuvo lugar en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga el *I Encuentro del profesorado de español para extranjeros de Andalucía*³ con el objetivo de unificar criterios para todos los departamentos de español para extranjeros de las EEOOII de Andalucía. Esta actividad también partió del interés del profesorado de poder contar con un encuentro presencial donde sentar las bases de un trabajo cooperativo y abordar modelos de organización y gestión que repercutieran directamente en los docentes de los departamentos y en su alumnado. Asimismo, esta actividad marcó un punto de inflexión para establecer las directrices y discutir la situación actual de la enseñanza de español en Andalucía. En el contexto del encuentro, la atención al alumnado inmigrante fue uno de los puntos más detalladamente analizados. Así, una vez examinados los retos, se establecieron las siguientes propuestas:

1. Implantación de la especialidad de español para extranjeros en todas las provincias de Andalucía. La oferta actual, existente solo en las EEOOII de Málaga, Granada, Marbella y San Roque (Cádiz), es claramente insuficiente. Es necesaria su implantación en las provincias de Almería, Córdoba, Jaén, Huelva y en la propia capital de Andalucía, Sevilla. Esta enseñanza tiene, para la ciudadanía extranjera residente en nuestra Comunidad Autónoma, la función de difusión de la lengua y la cultura españolas, así como la certificación de su nivel de lengua mediante las pruebas terminales específicas B1 y B2, convocadas cada curso académico por las EEOOII. En definitiva, les facilita, especialmente al colectivo inmigrante, su incorporación a nuestra sociedad, a la nacionalidad española, al mundo laboral y a la igualdad social.
2. Organización de las enseñanzas de español para extranjeros en cursos cuatrimestrales. Así aparece reflejado en el anterior Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la Ordenación y Currículo de las enseñanzas de idiomas de Régimen

³ Esta reunión se complementó con el *II Encuentro del profesorado de español para extranjeros de Andalucía*, celebrado en el Centro del Profesorado de Granada el 18 de mayo de 2018.

Especial en Andalucía (BOJA, de 14 de septiembre de 2007) y por la vigente Instrucción 12/2018, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2018/2019. Por ello, estas enseñanzas deben organizarse en cursos cuatrimestrales, al menos, en los niveles básico e intermedio.

3. Inclusión del nivel C1 de español para extranjeros en la actual red de EEOOII de Andalucía. En la actualidad ninguna escuela de Andalucía imparte este nivel en detrimento del alumnado y de la propia calidad de enseñanza andaluza, siendo de las pocas Comunidades Autónomas donde aún no se ha implantado este nivel para español.
4. Integración del español para extranjeros en las enseñanzas de idiomas a distancia impartidas por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA). Esta medida daría la posibilidad de aprender español a los extranjeros que no cuenten con una escuela cercana de la red de las EEOOII.
5. Incorporación a la oferta educativa del español para extranjeros en Andalucía de cursos monográficos o especializados. Estos cursos trabajarían aspectos específicos para el desarrollo de las destrezas orales y escritas, así como contenidos socioculturales para la obtención de la nacionalidad española.
6. Creación de nuevos grupos de español en turnos de mañana y tarde. La necesidad de cubrir la demanda de un alumnado tan heterogéneo requiere la apertura de nuevos grupos para esta especialidad en horario de mañana y tarde en las diferentes escuelas.
7. Aumento del profesorado de español para extranjeros para subsanar la alta demanda. En este sentido, la Administración debe tener en cuenta la singularidad de esta enseñanza y el reducido número de profesorado de esta especialidad.
8. Acreditación por parte de las Delegaciones que tienen puestos bilingües de español para extranjeros para que estos sean impartidos por especialistas en esta materia. Así, las diferentes delegaciones de Educación deberían acreditar documentalmente tanto la experiencia laboral como la especialización de este profesorado mediante posgrados, másteres o doctorados.
9. Establecimiento de acuerdos de colaboración y trabajo conjunto con otras entidades dedicadas al español para inmigrantes. Estos abarcarían desde los propios centros de adultos (CEPER), los programas ATAL, las ONG e incluso, en el ámbito nacional e internacional, el propio Instituto Cervantes.
10. Participación expresa de todos los departamentos de español de la red EEOOII en los puntos dedicados al español para extranjeros dentro del *Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020* (BOJA, de 6 de febrero de 2017). En

concreto, los referidos a las siguientes líneas de actuación: b) extensión del Programa de Enseñanza de Español para Alumnado de Origen Extranjero; c) elaboración de un currículum de enseñanza de L2 para extranjeros basado en el Plan Curricular del Instituto Cervantes; y e) diseño de pruebas unificadas de acreditación para la inserción laboral de inmigrantes (LETRA, DILE, etc.) en las EEOOII.

11. Apuesta firme y decidida por las enseñanzas de español para extranjeros en las EEOOII de Andalucía a todos los niveles (municipal, provincial y autonómico). El español para extranjeros no solo constituye un bien de interés público, sino un elemento vertebrador y cohesionador de la propia sociedad andaluza en su dimensión intercultural y lingüística.

6. Conclusiones

El fenómeno migratorio vivido en España en las últimas décadas ha convertido a las EEOOII no solo en centros de enseñanza de español, sino en verdaderos centros de inclusión social. Las importantes transformaciones legislativas, organizativas y de alumnado de las escuelas así lo evidencian. Del mismo modo, para el profesorado implicado en estos procesos educativos ha supuesto un importante reto: adaptar sus conocimientos teóricos y metodológicos a las características y necesidades de su alumnado inmigrante. Con este propósito, el profesorado ha adoptado el rol de mediador sociocultural entre los conocimientos, la institución y la sociedad de acogida. El objetivo último ha sido contribuir a la *emancipación comunicativa* de los inmigrantes y de ir construyendo una educación igualitaria, acogedora e igualadora, abierta a la diversidad de una sociedad democrática (Lomas y Tusón, 2009).

Por otro lado, en este artículo se han presentado las demandas formativas del profesorado de español para inmigrantes en las EEOOII. Las líneas de actuación descritas por el Instituto Cervantes (2012: 8) deberían constituir el eje central de su competencia docente y formativa en relación con el alumnado inmigrante. Esta formación debería estar basada en: 1) organizar situaciones de aprendizaje, 2) evaluar el aprendizaje y la actuación del alumno, 3) implicar a los alumnos en el control de su propio aprendizaje, 4) facilitar la comunicación intercultural, 5) desarrollarse profesionalmente como profesor de la institución, 6) gestionar sentimientos y emociones en el desempeño de su trabajo, 7) participar activamente en la institución, y 8) servirse de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desempeño de su trabajo. En definitiva, habría que cubrir y trabajar estas competencias clave del profesorado en relación con tres contextos: el espacio de las aulas, de la comunidad de didactas y entre las diferentes disciplinas (Nussbaum, 1996).

Como se ha señalado en este artículo y en trabajos previos (Carmona, 2017), las principales propuestas formativas de los profesores de español para inmigrantes, agrupadas en lingüísticas, comunicativas, didáctico-pedagógicas, tecnológicas y organizativas, no siempre son

cubiertas por la propia Administración, debido a las propias características organizativas, de sobrecarga del profesorado o a la falta de medios e instrumentos adecuados para su consecución. Por este motivo, el profesorado de español de las EEOOII recurre en muchas ocasiones a la formación autodidacta o privada, sin ayudas públicas, que ofrecen otras entidades, como el Instituto Cervantes o Universidades.

Para concluir, los retos y propuestas, en relación con el alumnado inmigrante, pasan, como hemos dicho, por abordar los modelos de organización y gestión de la red de las EEOOII de Andalucía, ampliando la oferta de centros, cursos, horarios y docentes de español; insertar actividades formativas significativas más amplias para el profesorado implicado; determinar los contenidos más apropiados a las necesidades del alumnado inmigrante; establecer un equilibrio entre los diseños curriculares externos, fijados por el currículo, y los internos, surgidos en el aula; ofrecer adaptaciones curriculares más pertinentes; propiciar una mayor interacción entre los agentes implicados en el proceso de enseñanza/aprendizaje; y promover, en definitiva, la autonomía e integración del alumnado inmigrante en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- ASENSIO PASTOR, Margarita (2015), *Cuentos jordanos de tradición oral: estudio etnolingüístico y aplicación didáctica*. Almería, Universidad de Almería (tesis doctoral inédita).
- BUESO FERNÁNDEZ, Isabel y VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Ruth (1999), “Propuestas prácticas para la enseñanza de la cultura en el aula de E/LE en los niveles inicial e intermedio: enfoque por tareas”, en *Carabela*, 45, pp. 63-92.
- CARMONA GARCÍA, Juan Pablo (2017). “La formación del profesorado de español para inmigrantes en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía”, en D. Níkleva (ed.), *La formación de los docentes de español para inmigrantes en distintos contextos educativos*. Berna, Peter Lang, pp. 321-351.
- CONSEJO DE EUROPA (2002), *Marco común europeo de referencia de las lenguas*. Disponible en http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf
- DÍAZ BALLESTEROS, Pilar; et al. (2011), *Escuelas Oficiales de Idiomas 100 años: 1911-2011*. Madrid, Afanias.
- DÍAZ GALLARDO, María (2013), *Análisis de errores en alumnado árabe de la E.O.I. de Granada*. Trabajo final de máster. Granada, Universidad de Granada.
- GARCÍA MATEOS, Crescencia (2003), “Experiencias y propuestas para la enseñanza de la L2 a personas inmigradas”, en *Carabela*, 53. Madrid, SGEL, pp. 105-131.
- GARCÍA PAREJO, Isabel (2004), “La enseñanza del español a inmigrantes adultos”, en *Vademécum para la formación de profesores. Enseñanza*

- español como segunda lengua (L2)/lengua extranjera (LE).* Madrid, SGEL, pp. 1259-1277.
- GARCÍA PAREJO, Isabel (2003), "Los cursos de «español para inmigrantes» en el contexto de la educación de personas adultas", en *Carabela*, 53. Madrid, SGEL, pp. 45-64.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, María Teresa y VILLALBA MARTÍNEZ, Félix (2010), "Perspectivas y líneas de trabajo en la enseñanza de español a inmigrantes", *MarcoEle*, 10. Disponible en: http://marcoele.com/descargas/expolingua_2006.villalba-hernandez.pdf, último acceso 15 de octubre de 2018.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, María Teresa y VILLALBA MARTÍNEZ, Félix (2003), "Análisis descriptivo de materiales didácticos para la enseñanza del español (L2) a inmigrantes", en *Carabela*, 53. Madrid, SGEL, pp. 133-159.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, María Teresa y VILLALBA MARTÍNEZ, Félix (1995), "Las clases de lengua y cultura para inmigrantes y refugiados", en *Didáctica*, 7, pp. 425-432.
- INSTITUTO CERVANTES (2012): *Las competencias clave del profesorado de lenguas segundas y extranjeras.* Disponible en http://cfp.cervantes.es/imagenes/File/competencias_profesorado.pdf, último acceso 15 de octubre de 2018.
- _____ (2005). *Español como nueva lengua. Orientaciones del Instituto Cervantes para un curso de emergencia destinado a inmigrantes.* Madrid, Santillana.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2018): Cifras de población a 1 de enero de 2018. Estadística de migraciones. Año 2017. Datos provisionales. Disponible en https://www.ine.es/prensa/cp_e2018_p.pdf, última consulta 15 de octubre de 2018.
- JUAN JUAN, Carlos (2015): *Análisis de errores en el proceso de alfabetización en español de los alumnos arabófonos.* Almería, Universidad de Almería (trabajo final de máster inédito).
- JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (2018): Instrucción 12/2018, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2018/2019.
- _____ (2017): *Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020.* BOJA, 25, 6 de febrero de 2017.
- _____ (2013): Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. BOJA, 170, 30 de agosto de 2013.
- _____ (2012): Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA, 86, 4 de mayo de 2012.

- _____ (2012): Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA, 34, 20 de febrero de 2012.
- _____ (2011): Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial. BOJA, 1, de 3 de enero de 2012.
- _____ (2007): Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. BOJA, 252, de 26 de diciembre de 2007.
- _____ (2007): Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. BOJA, 182, de 14 de septiembre de 2007.
- _____ (2005): Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía. BOJA, 65, de 5 de abril de 2005.
- LOMAS GARCÍA, Carlos y TUSÓN VALLS, Amparo (2009), *Enseñanza del lenguaje, emancipación comunicativa y educación crítica*. México DF, Edere.
- MIQUEL LÓPEZ, Lourdes (2003), “Consideraciones sobre la enseñanza de español lengua extranjera a inmigrantes”, en *Carabela*, 53. Madrid, SGEL, pp. 5-24.
- MIQUEL LÓPEZ, Lourdes (1995), “Reflexiones previas sobre la enseñanza de E/LE a inmigrantes y refugiados”, en *Didáctica*, 7, pp. 241-254.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2017): Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto. BOE, 311, de 23 de diciembre de 2017.
- _____ (2013): Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE, 295, de 10 de diciembre de 2013.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2006): Real Decreto 1629, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE, 4, de 4 de enero de 2007.
- _____ (2006): Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE, 106, de 4 de mayo de 2006.
- _____ (1990): Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE, 238, de 4 de octubre de 1990.
- _____ (1988): Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las

- enseñanzas especializadas de idiomas. BOE, 218, de 10 de septiembre de 1988.
- _____ (1981): Ley 29/1981, de 24 de junio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado. BOE, 169, de 16 de julio de 1981.
- _____ (1970): Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. BOE, 187, de 6 de agosto de 1970.
- MORENO GARCÍA, Concha (2004), *La enseñanza de español como lengua extranjera en contexto escolar. Un enfoque intercultural de la enseñanza de la lengua*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia/Catarata.
- NÍKLEVA, Dimitrinka (ed.) (2017), *La formación de los docentes de español para inmigrantes en distintos contextos educativos*. Berna, Peter Lang.
- _____ (ed.) (2014), *El reto de atender a los alumnos inmigrantes en la sociedad de acogida*. Madrid, Síntesis.
- NUSSBAUM, Luci. (1996), “La didáctica de la lengua: temas y líneas de investigación e innovación”, en C. Lomas (ed.), *La educación lingüística y literaria en la enseñanza secundaria*. Barcelona: ICE-Horsori, pp. 109-122.
- NUSSBAUM, Luci y TUSÓN VALLS, Amparo (1996), “El aula como espacio cultural y discursivo”, en *Signos. Teoría y práctica de la educación*, 17, pp. 14-21.
- RUIZ BIKANDI, Uri y TUSÓN VALLS, Amparo (2003), “La enseñanza del español como lengua extranjera”, en *Textos de Didáctica de la lengua y de la Literatura*, 34, pp. 7-9.
- SEVILLANO GARCÍA, Elena (2011), “Un siglo de tránsito por otras lenguas”, *El País*, 29 de marzo. Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/03/29/madrid/1301397862_850215.html, último acceso el 15 de octubre de 2018.
- TUSÓN VALLS, Amparo (1995), “L'etnografia de la comunicació i la investigació educativa: l'aula com a microcosmos”, en *Temps d'Educació*, 14, pp. 149-161.
- _____ (1991), “Iguales ante la lengua - desiguales en el uso. Bases sociolingüísticas para el desarrollo discursivo”, en *Signos. Teoría y práctica de la educación*, 2, pp. 50-59.
- TUSÓN VALLS, Amparo y VERA, Manuel (2011), “Investigar para enseñar”, en *Textos de Didáctica de la lengua y de la Literatura*, 56, pp. 7-14.
- VV.AA. (2004): *Manifiesto de Santander*. Disponible en <http://www.ugr.es/~ftsaez/mani.htm>, consultado el 15 de octubre de 2018.